



ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX ARGENTINA S.A.

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén.**, representado en este acto por Fiscal General, doctor Dr. José Ignacio Gerez, con domicilio en Entre Ríos y Leloir 3º piso (en adelante, "MPF"), por una parte, y por la otra parte, **AMX Argentina S.A. y Telmex Argentina S.A.**, representadas en este acto por Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu, en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante y en conjunto, "CLARO" y junto con el MPF, las "PARTES"), convienen en celebrar la presente Acta Complementaria (en adelante el "ACTA") **CONSIDERANDO:**

1. Que el MPF tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.
2. Que el MPF considera necesario y conveniente la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos;
3. Que el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, denominados en forma conjunta "LOS CONSEJOS", han suscripto con CLARO el día 15 de Diciembre del 2021, un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante denominado "EL CONVENIO", para profundizar el intercambio de información, a los fines de lograr una mejor articulación de sus tareas en beneficio de los ciudadanos.



4. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las **PARTES** deciden y manifiestan su voluntad de celebrar la presente ACTA, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: La presente ACTA tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes, y con los alcances establecidos en el "CONVENIO".

SEGUNDA: A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el **MPF** en el marco de sus deberes y atribuciones, **CLARO** facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO**. Dicha cooperación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Las **PARTES** acuerdan que los magistrados del **MPF** podrán formular requerimientos judiciales a **CLARO** a través del **PORTAL**, mediante la sección "Acceso Usuarios" o la que en el futuro la reemplace.
- b) A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario del **MPF** debe registrarse en el **PORTAL** completando para ello los datos que le serán requeridos por **CLARO** a tal efecto, incluyendo la aceptación de los "Términos y Condiciones de Uso del **PORTAL**" que como se acompaña al presente. **CLARO** se reserva el derecho de rechazar la solicitud de registro, si la información proporcionada a tal efecto no es verídica u oficial. Una vez obtenido el usuario y generada la correspondiente contraseña, el magistrado del **MPF** podrá canalizar a través del **PORTAL**, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, todo requerimiento judicial dirigido a **CLARO**. Por su parte, **CLARO** se compromete a mantener operativo el **PORTAL** y a dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, en la medida que este sea razonable y de posible cumplimiento, las cuales serán tomadas y consideradas por el **MPF** como válidas.



Las **PARTES** acuerdan que solamente a los/las señores/señoras magistrados/as del **MPF**, y aquellos Auxiliares Fiscales y/o funcionarios/as públicos/as que se encuentren cumpliendo funciones de titulares de Fiscalías de todos los fueros e instancias, Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de apoyo de este **MPF**, podrán requerir las solicitudes de informes objeto de la presente ACTA, a cuyo fin se informará oportunamente por intermedio del responsables de la coordinación que se designe a tal fin y por escrito a **CLARO** el listado de magistrados del **MPF** que se encuentran habilitados para solicitar el alta como usuarios del **PORTAL**. El **MPF** asume el compromiso de actualizar dicho listado periódicamente.

TERCERA: CLARO asume el compromiso de brindar toda la información necesaria a fin de facilitar el trabajo de los usuarios del **MPF**, en relación con una correcta, eficaz y adecuada utilización del **PORTAL**.

CUARTA: Las **PARTES** designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a partir de la firma del presente Acta Complementaria de Colaboración a los siguientes puntos de contacto:

Por parte de CLARO: Dpto. de Oficios Judiciales, Grisel Venica/Claudia Madia con domicilio en Avda. Sabatini 1417, Ciudad de Córdoba (5000) 3514149202 correo gvenica@claro.com.ar/cmaida@claro.com.ar

Por parte del MPF: Oficina de calidad institucional del Ministerio Publico Fiscal de Neuquén, Dr. Gastón Federico Rosenfeld con domicilio en Entre Ríos y Leloir 3piso, de la ciudad de Neuquén (8300)4860184 correo: calidadyestadisticasmpfnq@jusnequen.gov.ar

QUINTA: Las **PARTES** se comprometen a canalizar las solicitudes de información exclusiva y únicamente a través del **PORTAL** objeto del presente una vez suscripta cada una de las Actas Complementarias que integran el presente Convenio, salvo que la información a requerir no se encuentre especificada dentro de los parámetros que estipula el Portal, en cuyo caso se podrán remitir los oficios vía correo electrónico a la dirección oficiosjudiciales@claro.com.ar.



SEXTA: Las **PARTES** se obligan a guardar confidencialidad en relación a los **DATOS**, garantizando la seguridad de aquellos observando las previsiones de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa modificatoria y complementaria, comprometiéndose a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información; así como toda otra información que surja de la implementación del **CONVENIO** y de la presente **ACTA** Las **PARTES** no serán responsables en el supuesto caso de que la otra Parte no cumpla con lo estipulado y realice un incorrecto tratamiento de los datos personales compartidos.

El compromiso de confidencialidad asumido subsistirá aún después de finalizado el **Convenio Marco** por cualquier causa.

Asimismo, cualquiera de las **PARTES** deberá notificar en forma inmediata a la otra toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extrañas al procedimiento descrito en la presente **ACTA**.

SÉPTIMA: Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución de la presente **Acta Complementaria** y/o el **Convenio Marco**.

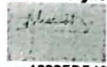
OCTAVA: La presente **ACTA** no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES** ni genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias futuras.

NOVENA: La presente **ACTA** tendrá vigencia por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las **PARTES** comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente, lo que deberá ser notificado a la otra Parte con una antelación no menor a 90 (noventa) días. Para este último caso, las **PARTES** se comprometen a mantener en vigencia los términos del **ACTA** hasta la efectiva respuesta por parte de **CLARO** de todos los requerimientos judiciales que se




encuentren en curso. La rescisión no otorgará a ninguna de las PARTES derecho de requerir a la otra Parte indemnización de ninguna especie.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar indicado en el encabezado a los 31 días del mes de mayo de 2022.

DocuSigned by:

1622FDF408C4499...

Javier Alvarado Uriburu
Apoderado

DocuSigned by:

79BD2A34946E4B2...

José Ignacio Gerez
Fiscal General

DocuSigned by:
Tomas Mihura
B8F8DB884C07465...

Tomas Mihura
Apoderado